



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
25 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Viena, 22 a 24 de septiembre de 2008

Tema 2 del programa provisional*

**Consideración de propuestas de mandato para
un mecanismo de examen de la aplicación de la
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

Actividades con objeto de reunir y analizar información sobre los posibles métodos para examinar la aplicación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. En sus resoluciones 1/1 y 2/1 la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recordó el artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹, especialmente su párrafo 7, con arreglo al cual la Conferencia establecería, si lo consideraba necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la Convención. En su resolución 1/1, la Conferencia convino en que era necesario establecer un mecanismo apropiado y eficaz para apoyar el examen de la aplicación de la Convención y decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta que formulara recomendaciones a la Conferencia acerca del mandato de ese mecanismo, sobre la base de ciertos criterios convenidos.

2. En su resolución 2/1, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción preparase el mandato de un mecanismo de examen para que la Conferencia lo considerara, adoptara medidas y posiblemente lo aprobara en su tercer período de sesiones.

* CAC/COSP/WG.1/2008/1.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, N° 42146.



II. Programa piloto voluntario para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

3. En su primer período de sesiones, la Conferencia pidió a la Secretaría que ayudara a las partes a reunir y presentar información sobre sus autoevaluaciones y el análisis de las medidas de aplicación que adoptarían, y que le informara al respecto en su segundo período de sesiones. Varios representantes señalaron que sus gobiernos estaban dispuestos a prestar asistencia, con carácter provisional, a un mecanismo de examen en que se conjugara el componente de autoevaluación con un procedimiento de examen apoyado por la Secretaría. En atención a esa solicitud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito elaboró un proyecto piloto de examen de la asistencia técnica orientado a crear un entorno propicio para poner a prueba medios eventuales de examen de la aplicación de la Convención. En ese programa se preveía un examen limitado de la aplicación del instrumento en los países que se ofrecieran a participar voluntariamente, utilizando un método que combinaba las autoevaluaciones con los exámenes en grupo y por expertos como posible mecanismo (o mecanismos) para examinar la aplicación de la Convención. El objetivo era poner a prueba la eficacia y eficiencia del enfoque, con el fin de prestar asistencia a la Conferencia a adoptar una decisión sobre el establecimiento de un mecanismo apropiado de examen.

4. Se presentó a la Conferencia en su segundo período de sesiones un informe en que se evaluaba el proyecto piloto de examen. Se observaron con interés las experiencias obtenidas y se propuso ampliar la participación y que sus actividades se prorrogaran hasta el tercer período de sesiones de la Conferencia. Las actividades realizadas en el marco del programa piloto debían informar las deliberaciones del Grupo de trabajo sobre el mandato durante las cuatro reuniones que se preveía celebrar antes del tercer período de sesiones de la Conferencia. Otros 12 Estados ofrecieron incorporarse al programa piloto de examen, y durante su reunión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2008 el grupo piloto de examen ampliado adoptó un mandato (véase el anexo del presente informe) y un modelo para los informes nacionales.

5. Desde el comienzo del examen, los participantes en la reunión se centraron en determinar un método idóneo para evaluar la aplicación de la Convención. En todo momento se subrayó el carácter voluntario del proyecto piloto y la inherente necesidad de que los Estados interesados se identificaran con él. Los Estados objeto de examen respondieron a todas las preguntas de la lista de verificación para autoevaluación, incluidas las opcionales, en cumplimiento de la resolución 1/2 de la Conferencia, y el grupo piloto de examen analizó sus respuestas. Se subrayó la importancia de entablar un diálogo dinámico entre los representantes del Estado objeto de examen y los expertos de ese grupo piloto en todas las etapas del proceso. Los Estados participaron en exámenes junto con otro Estado de su grupo regional y con un tercer Estado. En el seno del pequeño grupo inicial de Estados se evitaron en lo posible los exámenes recíprocos, con el fin de fomentar un diálogo regional más estrecho y, en la medida de lo posible, establecer criterios de referencia que resultaran comparables entre regiones. Los expertos podían visitar los países para validar las conclusiones de sus análisis, cuando procediera y accediese a ello el Estado objeto de examen, al que correspondía -durante el examen y en consulta con

los expertos a cargo del mismo y la Secretaría- decidir organizar o no una visita al país.

6. Las enseñanzas obtenidas durante el proceso de examen piloto se han tomado en cuenta en lo que respecta a la ampliación de la composición del citado grupo y, en particular, de prorrogar el mandato del programa piloto de examen ampliado. Se debieron superar los obstáculos prácticos que planteaban, por ejemplo, la necesidad de traducir los documentos y los textos de apoyo y la escasez de recursos nacionales. La Secretaría contribuyó decisivamente al éxito del proceso de examen, que la obligaron a prever recursos suficientes para cumplir sus responsabilidades y prestar asistencia en todas las etapas de la labor. Favoreció esa labor el diálogo dinámico entre los expertos y los representantes del Estado objeto de examen y se concluyó en que era un elemento que se debía incluir en el mandato. La Secretaría facilitó ese diálogo organizando teleconferencias. A fin de aprovechar los análisis anteriores, los expertos consideraron también las conclusiones de exámenes ya realizados en el marco de mecanismos regionales o sectoriales. En varios casos, los Estados objeto de examen organizaron visitas a los países, en consulta con los expertos y con la Secretaría para validar las conclusiones de los análisis preliminares realizados por esos expertos. Se consideró que fueron muy útiles, ya que habían posibilitado un examen y un debate a fondo sobre las iniciativas nacionales para combatir la corrupción. Se prepararon informes finales sobre el proceso de examen, en consulta con los Estados objeto de ese examen, para asegurar que éstos hiciesen suyas las conclusiones y recomendaciones. La asistencia técnica prevista como parte de las actividades del grupo piloto de examen destinadas a ensayar los métodos para evaluar la aplicación, no se prestó, por hallarse esa labor en una etapa relativamente preliminar. Esa asistencia técnica se prestaría en la etapa siguiente, con el fin de satisfacer las necesidades del número cada vez mayor de países en desarrollo participantes en el programa piloto de examen ampliado.

7. Se previó que el grupo de trabajo estimara conveniente examinar la experiencia obtenida a partir de las actividades del programa piloto de examen, que debían concluir antes del tercer período de sesiones de la Conferencia.

Anexo

Programa piloto de examen ampliado: proyecto de mandato

<i>Mes</i>	<i>Estado objeto de examen</i>	<i>Estado a cargo del examen</i>	<i>Secretaría</i>
Mayo de 2008	Primera reunión del grupo piloto de examen ampliado	Primera reunión del grupo piloto de examen ampliado	Primera reunión del grupo piloto de examen ampliado
Junio y julio de 2008	Respuestas a las preguntas de la lista de verificación para la autoevaluación y elección de expertos y puntos de contacto El Estado objeto de examen presentará a la Secretaría un informe de autoevaluación completo y actualizado, con las respuestas a todas las preguntas (las de respuesta obligatoria y las optativas) sobre el alcance limitado del programa piloto de examen, y a otra pregunta sobre la asistencia judicial recíproca (párrafo 9 del artículo 45 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ^a), así como documentación de apoyo. El Estado objeto de examen podrá pedir a la Secretaría apoyo técnico y sustantivo a fin de preparar la lista de verificación para la autoevaluación. Además, podrá solicitar a la Secretaría todos los instrumentos de que desee disponer, incluida la Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el <i>Anti-Corruption Toolkit</i> ^b . El Estado objeto de examen presentará a la Secretaría los nombres y las señas de una o más personas que actuarán como puntos de contacto para comunicarse con los expertos encargados del examen y con la Secretaría. El Estado debería ocuparse de facilitar la comunicación con sus puntos de contacto y sus expertos.	Selección de los expertos y puntos de contacto Los Estados a cargo del examen elegirán a sus expertos y comunicarán a la Secretaría sus nombres y sus señas. Se pide a los Estados velar por que los expertos estén disponibles cuando se requiera y que posean los conocimientos especializados pertinentes para examinar todos los asuntos comprendidos en la lista de verificación o puedan consultar a quienes los posean. Además, se pide a los Estados asegurar que los expertos conozcan, cuando corresponda, los idiomas necesarios. No hay limitaciones en cuanto al número de expertos a los que pueda designarse para examinar la lista de verificación para la autoevaluación y sostener un diálogo dinámico con los Estados objeto de examen.	Creación de mecanismos de comunicación y equipos de Estados La Secretaría establecerá nexos con todos los Estados interesados a fin de asegurar que se hayan presentado los nombres y las señas de los expertos y los puntos de contacto. La Secretaría velará por que la información se actualice periódicamente y se comunique a todos los participantes que corresponda. La Secretaría, en coordinación con el grupo piloto de examen, creará equipos integrados por representantes de cada Estado objeto de examen y otros dos Estados. En general, los criterios para la composición de los equipos se atenderán al principio de seleccionar para efectuar el examen dos Estados, uno de la misma región que el Estado objeto de examen y otro de una distinta. Al recibir los informes basados en la lista de verificación para la autoevaluación, la Secretaría los presentará a los Estados a cargo del examen. Cuando se requiera, la Secretaría adoptará disposiciones para que se traduzcan los informes al idioma inglés. La Secretaría prestará apoyo a los expertos en todo el proceso de examen (véase <i>infra</i>).

^a Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.IV.16.

^b Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, septiembre de 2004, que puede consultarse en http://www.unodc.org/documents/corruption/publications_toolkit_sep04.pdf.

<i>Mes</i>	<i>Estado objeto de examen</i>	<i>Estado a cargo del examen</i>	<i>Secretaría</i>
Julio y agosto de 2008		<p>Examen del informe de autoevaluación, la documentación adjunta y otra información disponible</p> <p>Los expertos analizarán toda la información presentada y la documentación adjunta, tomarán nota de todas las cuestiones y observaciones que se planteen e indicarán los aspectos que se deben aclarar con el Estado objeto de examen.</p> <p>Además, los expertos podrán consultar información relativa al Estado objeto de examen que provenga de los mecanismos multilaterales existentes de examen de la lucha contra la corrupción. Asimismo, los expertos podrán consultar otra información procedente de fuentes abiertas. Ello se debería comunicar con antelación al Estado objeto de examen, que debería confirmar la autenticidad de esa información.</p> <p>Si el informe de autoevaluación está incompleto, los expertos a cargo del examen pedirán al Estado de que se trate, con la asistencia de la Secretaría, que presente la información faltante.</p> <p>Los expertos podrán pedir asistencia a la Secretaría en todas las etapas del proceso, incluso que se les faciliten instrumentos como la Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se organicen conferencias telefónicas, se presente información suplementaria, etc.</p> <p>La información examinada y obtenida durante el programa piloto de examen será confidencial, a menos que acuerde otra cosa el Estado objeto de examen.</p>	<p>Examen del informe de autoevaluación, la documentación adjunta y otra información disponible</p> <p>La Secretaría verificará la exhaustividad de los informes de autoevaluación y servirá de nexo con los expertos a cargo del examen, a fin de asegurar que hayan recibido los informes y toda documentación adjunta. Cuando proceda, la Secretaría suministrará a los expertos información suplementaria sobre el Estado objeto de examen (por ejemplo, los miembros del Grupo de Trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos acordaron transmitir todos sus informes a la Secretaría, para que esos documentos se presenten a los expertos a cargo del examen como documentación de antecedentes).</p> <p>Cuando lo soliciten los expertos, o si corresponde por otra razón, la Secretaría prestará también asistencia para suministrarles la información procedente de fuentes abiertas correspondiente relativa al Estado objeto de examen, incluida la que se haya obtenido de los mecanismos multilaterales existentes para el examen de la lucha contra la corrupción.</p> <p>Si el informe de autoevaluación está incompleto, la Secretaría facilitará la tramitación de solicitudes al Estado objeto de examen para que presente la información faltante. Cuando se solicite, la Secretaría ayudará también a los expertos en otras labores pertinentes, incluso facilitando aquellos de sus documentos que deseen consultar, como la Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el <i>Anti-Corruption Toolkit</i>, y toda otra documentación pertinente.</p> <p>La Secretaría resguardará el carácter confidencial de la información examinada y obtenida durante el programa piloto de examen, a menos que acuerde otra cosa el Estado objeto de examen.</p>

<i>Mes</i>	<i>Estado objeto de examen</i>	<i>Estado a cargo del examen</i>	<i>Secretaría</i>
Septiembre de 2008	Informe sobre la marcha de los trabajos dirigido al Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Informe sobre la marcha de los trabajos dirigido al Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Informe sobre la marcha de los trabajos dirigido al Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
Septiembre a noviembre de 2008	<p>Diálogo dinámico</p> <p>Se insta a todos los expertos a que mantengan canales de comunicación abiertos, intercambien información sobre la situación del examen y presenten información suplementaria y actualizada, según corresponda. Se los insta igualmente a que mantengan al tanto a la Secretaría de esas comunicaciones y el intercambio de información.</p> <p>Durante el diálogo, se podrá pedir al Estado objeto de examen que presente información adicional o aclare toda cuestión pendiente.</p> <p>El diálogo podrá mantenerse por correo electrónico y por teléfono, incluso mediante conferencias telefónicas organizadas con asistencia de la Secretaría. El Estado objeto de examen y los expertos a cargo del mismo podrán determinar el momento en que establecer contacto. Se insta encarecidamente a los expertos a que incorporen a la Secretaría al diálogo dinámico y su comunicación con el Estado objeto de examen. Los Estados podrán pedir la asistencia de la Secretaría en cuestiones sustantivas y de carácter técnico, por ejemplo para organizar conferencias telefónicas en cualquier etapa del diálogo.</p> <p>Durante el diálogo dinámico, el Estado objeto de examen indicará lo antes posible, a efectos de la planificación futura, si le interesa acoger una visita a su territorio para contribuir al análisis de la información suministrada, o si prefiere que los expertos basen sus observaciones en el informe de autoevaluación y en los resultados del diálogo dinámico.</p>	<p>Diálogo dinámico</p> <p>Se insta encarecidamente a los expertos a que, en todas las etapas del examen, intercambien información y se comuniquen con los expertos del otro Estado a cargo del examen y del Estado objeto de examen.</p> <p>Los expertos de los Estados a cargo del examen decidirán entre ellos la forma de organizar su labor. Una vez que hayan revisado la información contenida en la lista de verificación para la autoevaluación y la documentación adjunta, entablarán un diálogo dinámico, al que sumarán a los expertos del Estado objeto de examen, para aclarar toda cuestión pendiente.</p> <p>Se insta resueltamente a los expertos a que incorporen a la Secretaría al diálogo dinámico y le informen sobre sus comunicaciones con el Estado objeto de examen. Podrán pedir la asistencia de la Secretaría sobre cuestiones sustantivas y técnicas, por ejemplo para organizar conferencias telefónicas en cualquier etapa del proceso.</p> <p>Los expertos informarán a la Secretaría cuando consideren concluido el diálogo dinámico.</p>	<p>Diálogo dinámico</p> <p>La Secretaría alentará a los expertos a que intercambien información y se comuniquen entre ellos y con los representantes del Estado objeto de examen durante todo el proceso. Aunque los expertos decidirán entre ellos la organización práctica de su labor, la Secretaría estará presente para suministrar toda asistencia que se requiera.</p> <p>La Secretaría se coordinará con los expertos y el Estado objeto de examen durante el diálogo estructurado y pedirá que se le transmita toda comunicación. Además, la Secretaría prestará asistencia en cuestiones sustantivas y técnicas, por ejemplo, para organizar conferencias telefónicas, buscar la legislación necesaria, u ocuparse de otros asuntos que resulten importantes durante el diálogo.</p> <p>La Secretaría servirá de nexo con los expertos para determinar el momento en que a juicio de los expertos haya concluido el diálogo.</p>
Octubre de 2008	Segunda reunión del grupo piloto de examen ampliado	Segunda reunión del grupo piloto de examen ampliado	Segunda reunión del grupo piloto de examen ampliado

<i>Mes</i>	<i>Estado objeto de examen</i>	<i>Estado a cargo del examen</i>	<i>Secretaría</i>
Noviembre de 2008	Informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
Octubre de 2008 a febrero de 2009	<p>Visitas a los países (cuando se acceda a ellas)</p> <p>Las fechas de la visita a un país a la que haya accedido el Estado objeto de examen serán determinadas conjuntamente por ese Estado, los expertos y la Secretaría.</p> <p>La organización de la visita correrá a cargo del Estado objeto de examen, con asistencia de la Secretaría. El programa de la visita quedará a discreción del Estado objeto de examen, que podrá decidir quiénes participarán en ella y si desea que los expertos se reúnan con los interlocutores correspondientes, incluidos los representantes de la sociedad civil.</p> <p>El Estado objeto de examen deberá comunicar el programa a los expertos a cargo del examen con suficiente antelación a la visita. Al determinar ese programa, el Estado deberá tener en cuenta el tipo y el origen de la información suplementaria cuya presentación sugieran los expertos a cargo del examen durante la etapa de diálogo.</p> <p>Las visitas a los países deberán ser de dos o tres días de duración; por ello, resulta decisivo que se preparen con la antelación debida. Al comienzo de la visita, es indispensable que los expertos a cargo del examen, junto con la Secretaría, se reúnan y decidan la distribución del trabajo.</p>	<p>Visitas a los países (cuando se acceda a ellas)</p> <p>El Estado objeto de examen podrá decidir, cuando proceda, que se realicen visitas a su territorio con el fin de potenciar análisis de la información suministrada. Las fechas de las visitas serán acordadas por el Estado objeto de examen, los expertos y la Secretaría. La organización de las visitas correrá a cargo del Estado objeto de examen, con asistencia de la Secretaría.</p> <p>Las visitas a los países deberán ser de dos o tres días de duración; por ello resulta decisivo que se preparen con la antelación debida. Por lo menos dos semanas antes de que se realice la visita al país se suministrará a los expertos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un programa detallado de la visita, presentado por el Estado objeto de examen, que incluya los nombres de las instituciones y personas con las que se celebrarán reuniones • Toda documentación suplementaria del Estado objeto de examen que se considere necesaria durante el diálogo dinámico; en caso necesario, esa documentación se traducirá al idioma inglés, y a todos los idiomas que hayan convenido los expertos y la Secretaría 	<p>Visitas a los países (cuando se acceda a ellas)</p> <p>Al finalizar la etapa del diálogo estructurado, la Secretaría actuará de nexo entre los expertos y el Estado objeto de examen para acordar las fechas de cualesquiera visitas al país a que haya accedido ese Estado objeto de examen.</p> <p>Aunque la organización de la visita al país quedará a discreción del Estado objeto de examen, podrá contarse con la ayuda de la Secretaría para su preparación, incluso adoptando disposiciones para el viaje de los expertos a cargo del examen procedentes de países en desarrollo y de países con economías en transición.</p> <p>La Secretaría servirá de nexo entre los expertos y el Estado objeto de examen para determinar las cuestiones que se deban abordar durante la visita al país y los asuntos pendientes y dimanantes del diálogo estructurado que requieran ulterior aclaración.</p> <p>A partir de esa información, la Secretaría preparará un proyecto de informe sobre el país cuyo formato será el de un modelo de informe del grupo piloto de examen, en que se refleje el informe de autoevaluación y los resultados del diálogo estructurado. En ese documento se pondrán de relieve los aspectos que se proponga aclarar y los posibles ámbitos de debate.</p>

<i>Mes</i>	<i>Estado objeto de examen</i>	<i>Estado a cargo del examen</i>	<i>Secretaría</i>
	<p>Por lo menos dos semanas antes de que se realice la visita al país, el Estado objeto de examen suministrará a los expertos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un programa detallado de la visita, que incluya los nombres de las instituciones y personas con las que se celebrarán reuniones • Toda documentación suplementaria que pueda requerirse durante el diálogo dinámico; en caso necesario, esa documentación se traducirá al idioma inglés y a todos los idiomas que hayan convenido los expertos y la Secretaría <p>La Secretaría suministrará a los expertos y al Estado objeto de examen un proyecto de informe sobre el país, cuyo formato será el de un modelo de informe en que se refleje el informe de autoevaluación, toda otra información disponible y los resultados del diálogo dinámico, y en el que se señalen las preguntas por responder y se subrayen los aspectos cuyo debate se considere necesario.</p> <p>En caso de que no pueda presentarse oportunamente la documentación a los expertos, éstos, el Estado objeto de examen y la Secretaría podrán decidir aplazar la visita hasta que se disponga de ella.</p> <p>Durante la visita al país, el Estado objeto de examen y los expertos se ocuparán de aclarar todas las cuestiones cuyo debate se considere necesario durante la etapa del diálogo dinámico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un proyecto de informe sobre el país preparado por la Secretaría, cuyo formato será el de un modelo de informe que refleje el informe de la autoevaluación y los resultados del diálogo dinámico y en que se señalen las cuestiones pendientes y se subrayen los aspectos cuyo debate se considere necesario <p>En caso de que la documentación no pueda presentarse a los expertos con antelación suficiente, éstos, el Estado objeto de examen y la Secretaría podrán decidir aplazar la visita hasta que se disponga de ella.</p> <p>Se alienta encarecidamente a los expertos a que comuniquen con antelación al Estado objeto de examen y a la Secretaría las cuestiones que se hayan de debatir durante la visita al país objeto de examen.</p> <p>Durante la visita al país, los expertos participarán activamente en las sesiones de preguntas y respuestas y celebrarán un diálogo con los representantes de las instituciones del Estado objeto de examen. Tratarán de aclarar todas las cuestiones previstas para debate durante la etapa del diálogo dinámico.</p> <p>Analizarán toda la información presentada antes de la visita al país y durante ella, tomarán nota de todos los aspectos que les merezcan observaciones y aclararán todas las cuestiones por responder con los representantes de las instituciones del Estado objeto de examen.</p>	<p>El documento se preparará y distribuirá a los expertos antes de la visita al país.</p> <p>Durante esa visita, la Secretaría asistirá a todas las sesiones de información y a las reuniones entre los expertos y el Estado objeto de examen.</p>
Octubre de 2008 a abril de 2009	<p>Redacción de los informes (cuando se haya acordado establecer parámetros y formular recomendaciones y planes de acción)</p> <p>El Estado objeto de examen colaborará estrechamente con los expertos encargados de realizarlo y la Secretaría para presentar toda aclaración que se requiera durante la redacción del informe.</p>	<p>Redacción de los informes (cuando se haya acordado establecer parámetros y formular recomendaciones y planes de acción)</p> <p>Los expertos a cargo del examen presentarán sus observaciones a la Secretaría a más tardar, un mes después de finalizada la etapa del diálogo dinámico.</p>	<p>Redacción de los informes (cuando se haya acordado establecer parámetros y formular recomendaciones y planes de acción)</p> <p>La Secretaría servirá de nexo con los expertos para asegurar que presenten sus observaciones a más tardar un mes después de haber concluido la visita al país o el diálogo estructurado (en los casos en que no se haya previsto una visita al país).</p>

<i>Mes</i>	<i>Estado objeto de examen</i>	<i>Estado a cargo del examen</i>	<i>Secretaría</i>
	<p>El proyecto de informe final preparado por los expertos y la Secretaría se remitirá al Estado objeto de examen. Éste presentará sus observaciones a más tardar un mes después de haberlo recibido.</p> <p>El Estado objeto de examen podrá pedir que los expertos colaboren con sus representantes a efectos de formular recomendaciones para reforzar la aplicación y establecer parámetros para medir los progresos al respecto y determinar un plan de acción. Esas recomendaciones podrán incluirse en el informe final relativo al país. El Estado podrá pedir asistencia técnica para ejecutar el plan de acción, según proceda.</p>	<p>En los casos en que se hayan realizado visitas al país, el plazo para presentar observaciones expirará a más tardar, un mes después de concluir la visita al país.</p> <p>La Secretaría redactará un informe sobre el país utilizando el formato del modelo de informe, en un plazo no superior a un mes después de recibir las observaciones de los expertos. En el caso de los Estados que no se hayan visitado, la Secretaría basará su proyecto de informe en el informe de autoevaluación, en la información suplementaria y en los resultados del diálogo dinámico. En el caso de los Estados que se hayan visitado, la Secretaría basará su proyecto de informe en el primer proyecto entregado a los expertos antes de la visita al país y en los resultados de esa visita.</p> <p>La Secretaría remitirá el proyecto de informe a los expertos, que formularán las observaciones que estimen pertinentes, introducirán los cambios oportunos y convendrán en la versión final del documento.</p> <p>El Estado objeto de examen podrá pedir que los expertos colaboren con sus representantes para formular recomendaciones a efectos de promover la aplicación y establecer parámetros para medir los avances al respecto. Esas recomendaciones podrán incorporarse a todos los documentos finales de examen por país. Esos documentos deberían comenzar con una exposición del método utilizado por el Estado objeto de examen y las etapas en que se dividió el examen. Además, el Estado podrá formular un plan de acción basado en esas recomendaciones, para ejecutarlo una vez concluido el proceso de examen. Basándose en ello, el Estado tal vez desee solicitar asistencia técnica para ejecutar el plan de acción, si procediera.</p>	<p>Basándose en esa información y en la presentada con anterioridad, la Secretaría preparará un proyecto de informe sobre el país, según el modelo del informe del grupo piloto de examen (en caso de que se hubiera preparado un proyecto de informe sobre el país antes de la visita, la Secretaría lo actualizará con la información suplementaria recibida de los expertos y del Estado objeto de examen durante la visita al país). La Secretaría procurará terminar ese proceso en un plazo de dos meses transcurridos tras recibir toda la información necesaria.</p> <p>La Secretaría presentará a los expertos ejemplares del proyecto de informe sobre el país para que formulen observaciones y propongan modificaciones. Pedirá a los expertos que presenten esa información a más tardar un mes después de recibir el proyecto de informe.</p> <p>Una vez recibidas las observaciones y revisiones, la Secretaría redactará un proyecto revisado del informe sobre el país, copia del cual transmitirá al Estado objeto de examen.</p> <p>Si lo solicita el Estado objeto de examen, la Secretaría servirá de nexo con los expertos y ese Estado para que dichos expertos formulen recomendaciones a efectos de reforzar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción^c y un plan de acción que contenga parámetros para la aplicación de esas recomendaciones. La Secretaría podrá prestar asistencia durante ese procedimiento e incorporará las recomendaciones, los parámetros y los planes de acción en un informe final sobre el país.</p> <p>Si lo solicita el Estado objeto de examen, la Secretaría facilitará también la prestación de asistencia técnica para ejecutar el plan de acción, u organizará la prestación de esa asistencia, con sujeción a la disponibilidad de los recursos necesarios para ello.</p>

^c Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, N° 42146.

<i>Mes</i>	<i>Estado objeto de examen</i>	<i>Estado a cargo del examen</i>	<i>Secretaría</i>
Abril de 2009	Tercera reunión del grupo piloto de examen ampliado	Tercera reunión del grupo piloto de examen ampliado	Tercera reunión del grupo piloto de examen ampliado
Mayo de 2009	Informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
Junio de 2009	Experiencia adquirida	Experiencia adquirida	Experiencia adquirida
Julio de 2009	Cuarta y última reunión del grupo piloto de examen ampliado	Cuarta y última reunión del grupo piloto de examen ampliado	Cuarta y última reunión del grupo piloto de examen ampliado
Junio a diciembre de 2009	Aplicación de los Planes de acción, cuando proceda		Aplicación de los Planes de acción, cuando proceda
Septiembre de 2009	Exposición ante el Grupo de trabajo de la experiencia adquirida y propuestas de los elementos que se deben incorporar en el mecanismo definitivo	Exposición ante el Grupo de trabajo de la experiencia adquirida y propuestas de los elementos que se deben incorporar en el mecanismo definitivo	Exposición ante el Grupo de trabajo de la experiencia adquirida y propuestas de los elementos que se deben incorporar en el mecanismo definitivo